INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2019-00731, promovido por COPERATIVA COONJUNTA. En contra de EDINSON BARRIOS MASS Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 13 de abril de 2021, y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 20 de abril de 2021

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($7.546.481.), al ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

SEGUNDO: aprobar liquidación de costas por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 384.000) **.**por no ser objetada por las partes

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 22 de abril de 2021
Notificado por estado N.º 048

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5b8e4ad82fd7317604981ade73e2ee856ecec4200342189b2a171f4890d3aa6
Documento generado en 21/04/2021 04:53:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica